

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 80.

#### SANIDAD.

##### Circular.

No habiendo algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitido todavía la propuesta en terna de los vocales elegibles para las Juntas municipales de Sanidad, á pesar de haber transcurrido el plazo que se fijó para verificar este servicio, les reitero que le satisfagan en el término mas breve para que no se dilate el cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 6 de Junio de 1860.

Tarragona 11 de Enero de 1871.—P. O.—Juan Loren.

Núm. 81.

##### Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo ofrecido resultado las segundas subastas intentadas al objeto de enagenar los pastos y leñas, no cedidos vecinalmente, de los montes exceptuados que radican en la 1.ª seccion de este distrito, he acordado tengan lugar terceras subastas el dia 24 del actual, á los doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron á las primeras; pero con las modificaciones siguientes:

Los montes de Tivisa se dividirán en dos lotes comprendiendo el

Pesetas.

- 1.º Burgans, pastos para 1.000 cabezas lanares y 50 cabrias..... 260
- 2.º Clota, pastos para 1.000 cabezas lanares y 50 cabrias..... 260

##### Pratdip.

- Monte Davia, pastos para 500 cabezas lanares..... 200
- Cuco d' en Jaume, 450 id..... 180
- Idem, 600 cargas leña..... 100
- Güena, pastos para 250 cabezas lanares..... 100

##### Vandellós.

- Lote partida Campadós, pastos para 1.800 cabezas lanares y 300 cabrias..... 600

Lote.—Morrall, Campana y Singles, pastos para 180 cabezas lanares y 70 cabrias.... 92  
Cabra.

Pastos para 100 cabezas lanares y 20 cabrias..... 64  
400 cargas de leña..... 100

Los Alcaldes de los pueblos expresados darán inmediatamente cuenta del resultado de dichas subastas y de las causas que en su concepto motivaron el retraimiento de los pastores.

Tarragona 12 de Enero de 1871.—Juan Manuel Martínez.

Núm. 82.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

#### Caminos vicinales.

Esta Diputacion ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de las de esplanacion, fábrica y accesorias, y de las completas de afirmado, conservacion y acopios del camino vecinal de Porrera á la carretera de Alcolea del Pinar.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 en el palacio de esta Diputacion y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego, el documento que acredite haberse realizado en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por

espacio de quince minutos, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas y adjudicándose el remate al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 10 de Enero de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Massiá.—P. A. de S. E., Tomás Larraz, Secretario.

Nota del presupuesto de las obras á que se refiere el anuncio anterior.

Presupuesto.

Pesetas.

Camino vecinal de Porrera á la carretera de Alcolea del Pinar.—Trozo único. 70.233'35

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputacion provincial con fecha 10 de Enero de 1871, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de las de esplanacion, fábrica y accesorios, y de las completas de afirmado, conservacion y acopios del camino vecinal de Porrera á la carretera de Alcolea del Pinar, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha, y firma del interesado.)

Núm. 83.

#### Caminos vicinales.

Esta Diputacion ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explanacion, fábrica, afirmado, conservacion y acopios del camino vecinal de Santa Bárbara á la Cénia, (término de Ulldecona).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 en el palacio de esta Diputacion y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por espacio de 15 minutos, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas y adjudicándose el remate al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 10 de Enero de 1871.—El Vicepresidente, Pedro Massiá.—P. A. de S. E.—Tomás Larráz, Secretario.

Nota del presupuesto de las obras á que se refiere el anuncio anterior.

Presupuesto.

Pesetas.

Camino vecinal de Santa Bárbara á la Cénia (término de Ulldecona). Trozo único..... 35.942'64.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputacion provincial con fecha 10 de Enero de 1871, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explanacion, fábrica, afirmado, conservacion y acopios del cami-

no vecinal de Santa Bárbara á la Cénia (término de Ulldecona), se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

(Fecha, y firma del interesado.)

Núm. 84.

*Caminos vecinales.*

Esta Diputacion ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de esplanacion, fábrica, afirmado, conservacion y acopios de los trozos primero y segundo del camino vecinal de Batea á la carretera de Alcolea del Pinar.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el reglamento de 20 de Setiembre de 1865 en el palacio de esta Diputacion y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 10 por 100 del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por espacio de quince minutos, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas y adjudicándose al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, en cuyo caso decidirá la suerte.

Tarragona 10 de Enero de 1871.— El Vicepresidente, Pedro Massiá.—P. A. de S. E.—Tomás Larráz, Secretario.

*Nota del presupuesto de los trozos del camino á que se refiere el anuncio anterior.*

Presupuesto.

Pesetas.

Camino vecinal de Batea á la carretera de Alcolea del Pinar.—Trozos 1.º y 2.º..... 76.120'18

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Excm.

Diputacion provincial con fecha 10 de Enero de 1871 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de esplanacion, fábrica, afirmado, conservacion y acopios de los trozos 1.º y 2.º del camino vecinal de Batea á la carretera de Alcolea del Pinar, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha, y firma del interesado.)

*Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion el 4 de Agosto de 1870.*

Abierta á las diez y media de su mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente Martí, Pellicer, Carbó y Calaf, fué leida y aprobada el acta anterior.

Son declarados soldados por resultar útiles, terminada su observacion en caja, los números 4, de Pont de Armentera; 4, de San Jaime dels Domenys, y 104, de Tortosa; y exentos por inútiles el 5, de Poboleda; 3, de Gandesa; 5, de San Jaime; 1, de Pobla de Montornés; 11, de Alcanar; 7, de Aiguamurcia, y el 40, por Tortosa.

Agustin Vidiella, núm. 7 de Alcanar, pasa de observacion al Hospital.

José Miramon, núm. 1 de Querol, vuelve de observacion á la caja.

Se pasa nota de los prófugos declarados en Nülles, al Sr. Gobernador para que disponga su captura.

Se señala el 10 para el nuevo reconocimiento de dos quintos terminada su observacion.

Se piden informes á la autoridad superior militar de la isla de Cuba sobre los nombres con que figura en aquel ejército, Gerardo Contijoch y Juan, núm. 3 de Rocafort de Queralt, quien segun dice el Alcalde se alistó con los apellidos supuestos de Puig y Clarasó.

Vista la instancia presentada por varios Concejales del anterior Ayuntamiento de Tortosa, la Diputacion, atendidas las consideraciones expuestas, les releva de la responsabilidad con que fueron conminados por haber suprimido el antiguo derecho del paso por el puente de Barcas sin estar para ello competentemente autorizados.

Se aprueba el expediente instruido para la construccion de una nueva Pescadería en Valls, y se comunica al Sr. Gobernador para su ultimacion.

La Diputacion, no obstante el acatamiento que debe al decreto de S. A. de 4 de Julio último, acuerda se continúe acreditando solamente y abonando los mismos sueldos que hasta aquí, á los Profesores del Instituto, pues que siendo un acto voluntario de este cuerpo provincial acceder como accedió á la nivelacion de aquellos estableci-

mientos, lo hizo condicionalmente y no ha sido tomada en cuenta su propuesta respecto al arreglo del personal y no puede reconocer ningun derecho nuevo á los Catedráticos existentes interin no se haga el arreglo ofrecido en consonancia al citado acuerdo.

Aceptando los fundamentos del dictámen de la Comision, se acuerda: 1.º nombrar para las plazas de Ayudantes que han de agregarse á la Direccion de Caminos, con motivo de la incautacion de carreteras, á D. José Sanjuan y á D. Ramon Martí, con el haber anual de 1.750 pesetas; para la de Delineante, con 1.500 á D. Ramon Minguella. 2.º Se encarga á los Sres. Diputados la propuesta de sobrestantes y de peones camineros. 3.º Todos los nuevos empleados deberán posesionarse de sus destinos al principiarse la segunda quincena de este mes. 4.º Que se encarezca á los Ayuntamientos por cuyos distritos pasan las carreteras, el nombramiento de peones auxiliares. 5.º Que desde hoy queda separada la Direccion de caminos de la de Obras públicas, dependiendo una y otra del Jefe de la Secretaria de la Diputacion, de quien recibirán las órdenes emanadas de la misma. 6.º Que los mencionados empleados deberán asistir constantemente á la oficina y desempeñar las comisiones que por medio de su Secretario les encargue la Diputacion. Para ausentarse necesitan el previo permiso del Sr. Vicepresidente. 7.º Que en caso de cualquiera omision podrá dicho Sr. suspender al empleado que falte, sea de esta ó de otras dependencias de la Corporacion á la que dará cuenta. Y 8.º Que se practiquen las obras necesarias en el piso principal para la instalacion de estas oficinas. El Sr. Diputado D. José Pellicer desea conste que hubiera deseado aplazar el nombramiento de empleados hasta la sesion próxima, para tomar informes de los sugetos designados.

Se aprueba el nuevo Reglamento formado por la Junta de Instruccion primaria para la escuela Normal de Maestras de esta provincia. La Diputacion, en cumplimiento de órdenes superiores rectifica su segunda propuesta de recargos sobre las contribuciones directas y vota los siguientes en completa armonía con el párrafo 6.º, art. 11 de la ley de 1.º de Julio de 1869:

	Pesetas.
Un recargo de un 80 por 100 sobre los 6.047.898 escudos de riqueza imponible de la contribucion territorial, que debe producir.....	108.862'964
Otro de 12'65 por 100 en las cuotas para el Tesoro de las tarifas de la contribucion industrial y de comercio, que debe producir.....	17.858'837
Otro de 21'70 por 100 sobre el cupo del Tesoro en el impuesto personal.....	60.644'499
Total.....	187.366'300

Y remítase á la superioridad para la aprobacion correspondiente.

Para cumplir lo dispuesto en la ley de 22 de Abril y circular del Ministerio de la Gobernacion de 6 de Julio últimos, se acuerda queden subsistentes en el presupuesto adicional los nuevos ingresos por productos de quintas partes, á condicion de que suplan la parte repartida de menos en este año y el excedente sea á menos á repartir á los pueblos en el próximo año económico.

Y siendo hora muy avanzada, se levantó la sesion.

Tarragona 31 de Agosto de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

*Extracto de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el dia 6 de Agosto de 1870.*

Abierta á las once de su mañana con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Martí, Calaf, Ferrer y Brufau, fué leida y aprobada el acta anterior.

Se ratifican las dos resoluciones tomadas ayer por una comision de despacho, acordando la exencion definitiva por inútil del quinto núm. 3, por el cupo de Vilarrodona, y disponiendo se instruya expediente de prófugo contra el núm. 18, de Vilabella.

Es declarado soldado Andrés Capell, núm. 5, de la Selva, por haber resultado útil en los reconocimientos que ha sufrido terminada su observacion en caja. José Costas, núm. 33, de Valls, lo mismo.

José Donato, núm. 17, de Tarragona, resulta útil y se le declara soldado.

Se previene al Alcalde de Valls cumpla y haga cumplir los acuerdos de esta Diputacion, señalándole de nuevo el miércoles próximo para la presentacion de los mozos que se le tienen reclamados.

Se acuerda sea reconocido y tallado ante la Diputacion de Valladolid en cuyo presidio estingue condena el quinto núm. 5, por el cupo de Corbera.

Se devuelven ciertos documentos originales que en su dia presentó Pedro Magriñá, núm. de Valls.

Pídase al Excmo. Sr. Capitan general de este Principado certificacion de hallarse sirviendo en el ejército el quinto Juan Canalda.

Enterada S. E. de un oficio del Sr. Gobernador trasladando una orden del Ministerio de la Gobernacion aclarando ciertas dudas suscitadas acerca de la inteligencia de las leyes orgánicas vigentes y la de arbitrios de 23 de Febrero próximo pasado en materia de presupuestos provinciales y municipales, y en la que se dispone que las Diputaciones carecen ya de la facultad de aprobar aquellos debiendo solo conocer de las apelaciones que se interpongan, esta Corporacion al ver confirmado su parecer ha acordado se signifique así al Excmo. Sr. Gobernador con devolucion de los presupuestos presentados por los municipios de la provincia, añadiendo que en vista de la resistencia que algunos ofrecen á consignar en su presupuesto lo correspondiente para personal y material

de primera enseñanza, les excite á que llenen tan privilegiada y necesaria atencion.

En este estado se levantó la sesion. Tarragona 31 de Agosto de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

*Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 11 de Agosto de 1870.*

Abierta á las once de la mañana con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Martí, Calaf, Brufau y Pellicer, fué leida y aprobada el acta anterior.

Es declarado inútil para el servicio militar José Jornet y Balaña, quinto núm. 5, por el cupo de Amposta.

José Forasté y Homs, núm. 17, de Valls, resulta útil y es declarado soldado.

Ramon Bel, núm. 6, de Corbera, inútil.

Bautista Ferré, núm. 6, de Cabacés, inútil.

Manuel Branchat, núm. 1, de Alcanar, resulta útil é ingresa en caja.

Salvador Candi, núm. 3, de Amposta, lo mismo.

Juan Fortuny, núm. 5, de Pradip, resulta inútil.

Se señala el dia 17 para el nuevo reconocimiento de otros quintos cuya observacion ha terminado y para la presentacion de los quintos que faltan á Corbera, Mora de Ebro, Gandesa y Pira.

Tambien son declarados soldados el núm. 8, de Cénia, y el 17, de Roquetas, declarándose exento por inútil al núm. 3, de Masdenverge.

Se acuerda que informe el Administrador de la casa de Beneficencia sobre la solicitud de Isabel Ventura, natural de Villanueva y Geltrú, pidiendo el ingreso en la misma de un hijo suyo.

Que el Arquitecto provincial informe sobre el expediente promovido por D. Gaspar Ricart y otros vecinos de Cherta y Tortosa sobre prohibicion de riego de fincas.

Que se prevenga al Alcalde de Aiguamurcia no oponga reparo alguno á la pretension del regidor D. Martin Ballasté, que desea trasladar su domicilio á Vilarrodona.

Que informe el Ayuntamiento de Constantí sobre una instancia de D. Joaquin Miracle, en queja contra el reparto vecinal.

Se desestima la instancia de D. Joaquin Hierro y otros vecinos de Roquetas pidiendo se reforme el reparto adicional formado para el segundo semestre del pasado año económico.

La Diputacion queda enterada de que ningun trabajo se ha practicado durante el mes de Julio en los caminos vecinales de Vilallonga y Mora la Nueva, y de que al pueblo de Nulles no le quedan más quintos que presentar.

Se dá cuenta de una comunicacion del Consejo de Gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar acusando el recibo de 34 cartas de pago correspondientes á otros tantos individuos que han redimido su suerte en metálico.

Se piden al Capitan general de Cuba varios certificados que acrediten la

existencia en aquel ejército de algunos quintos de Gandesa.

Presentado Juan B. Altadill, quinto núm. 8, de Benisanet, es declarado soldado.

José Miramon, núm. 1, de Querol, exento por inútil.

Remitase al Ayuntamiento de esta capital la nota ó relacion que pide expresiva de los empleados de esta Corporacion.

Pase á informe del Ayuntamiento de Marsá la exposicion presentada por varios terratenientes en queja del reparto vecinal.

Y del municipio de esta capital, la instancia de D. Martin Ribé, Concejal del mismo, que desea trasladar su domicilio.

Para el despacho de los demás asuntos urgentes acuerda S. E. reunirse en sesion extraordinaria el próximo dia 13.

Tarragona 31 de Agosto de 1870.— El Secretario, Tomás Larráz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el 13 de Agosto de 1870.*

Abierta la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Pedro Massiá, con asistencia de los Sres. Diputados Martí, Ferrer, Brufau, Pellicer y Calaf, fué aprobada el acta anterior.

Habiendo manifestado el Alcalde de Vendrell tener agotada la consignacion para gastos de quintas, se acordó que los que ocurran de más, los cargue al capítulo de imprevistos.

Accediendo á los deseos de D. Juan Roca y Olivé, Alcalde de Vilanova de Escornalbon, se acordó relevarle de dicho cargo y del de Concejal, y que le reemplace el Regidor que por su orden le correspondía.

Visto el oficio del Alcalde de Gratallops consultando si la Junta municipal tiene ó no facultades para eliminar del presupuesto del año actual, las retribuciones de los maestros de instruccion primaria; se acordó que no es procedente y que continúen satisfaciéndose.

Vista la instancia del Ayuntamiento y varios contribuyentes de Alió, solicitando autorizacion para eliminar del presupuesto municipal del año actual las consignaciones correspondientes al capítulo de Instruccion pública, se acordó desestimarla por improcedente.

Se enteró de la orden de S. A. el Regente del Reino de 28 de Junio último aclarando las dudas ocurridas, y estableciendo reglas respecto de lo que debe practicarse cuando haya empate en las votaciones que tengan las Diputaciones provinciales.

Dióse cuenta del informe emitido por el Jefe de la Administracion económica de la provincia, en méritos de la instancia y protesta presentadas por varios vecinos de Espluga de Francolí, relativa á la ilegalidad con que dicen se procedió á la formacion del reparto del impuesto municipal; y se acordó desestimar la mencionada reclamacion de conformidad con lo informado por la citada Administracion.

Accediendo á los deseos de D. Ra-

mon Jané y Torrens, se le admitió la dimision que presenta del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Albiñana, y se dispone que se encargue de la Alcaldía el Regidor que por orden corresponda.

Se dió cuenta de una comunicacion pasada por el Sr. Diputado provincial propietario del distrito de Vendrell, D. Jaime Calaf, manifestando que le es indispensable tenerse que ausentar de la provincia para atender á asuntos propios del mayor interés, así como el tener que hacer uso de baños ó aguas medicinales para restablecer su salud, y pide que se le conceda una licencia de sesenta dias: la Diputacion en su virtud, acuerda acceder en un todo á los deseos del Diputado reclamante y que con arreglo á lo dispuesto en el art. 25, caso 3.º de la ley orgánica provincial vigente, se llame al Diputado suplente D. Francisco Javier Calbó, para que concorra á las sesiones durante la ausencia del Sr. Calaf.

En vista del resultado negativo que han ofrecido las subastas del alumbrado público de Arbós, y de la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento para llevar dicho servicio por administracion; se acuerda de conformidad con lo solicitado, pero bajo la direccion de una comision de dicha Corporacion, la cual deberá procurar que no excedan nunca los gastos de la cantidad presupuestada, y que á su tiempo rinda cuenta justificada de su inversion.

Vista la consulta hecha por el Alcalde de Riudoms, sobre si ha debido expedir apremios contra los que se hallen en descubierto del pago del primer trimestre de consumos de 1868 á 69; se acordó que estando como está ordenado el cobro de los atrasos de dicho impuesto, se aprueba la medida que ha adoptado.

Se enteró la Diputacion de una orden de S. A. el Regente del Reino, disponiendo que en los pliegos de condiciones para el arriendo sucesivo de la impresion y circulacion de los *Boletines oficiales* se consigne la obligacion de enviar los editores un ejemplar á los Fiscales de los Juzgados de primera instancia respectivos, y la Diputacion acordó que se tenga presente en su dia y se procure su cumplimiento por que lo considera muy conveniente.

Accediendo á la súplica del capellan de la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa; se acuerda aumentarle su dotacion hasta 5 rs. diarios que percibirá desde hoy, á cuyo efecto se incluirá en el presupuesto adicional la cantidad correspondiente.

Se nombra una comision compuesta de los Sres. Diputados Martí y Massiá para que redacten y presenten á la aprobacion un Reglamento para el servicio y demás que debe prestar el personal de caminos vecinales.

Fué aprobada una cuenta de gastos por obras de reparacion y demás ejecutadas en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, importante 237 escudos 590 milésimas.

Accediendo á lo solicitado por Don Manuel Salavera, contratista de los estudios del camino vecinal de Vilarro-

dona á Solivella, se acuerda concederle una próroga de veinte dias para la terminacion de los trabajos sobre el plazo señalado en el pliego de condiciones, en el concepto que de no cumplir dentro del nuevo que se le concede, la Diputacion declarará reincidido el contrato y obligado el interesado al resarcimiento de daños y perjuicios.

Visto nuevamente el expediente promovido á consecuencia de la reclamacion hecha por el Ayuntamiento y vecinos de la villa de Alcanar, pidiendo la supresion de una de las escuelas de niños y niñas, se acordó oír á la Junta local del ramo y á los Maestros de las escuelas de ámbos sexos, y que manifiesten el número de niños que asisten á las escuelas en las épocas de mayor concurrencia.

En contestacion al oficio del Alcalde de Forés de fecha 5 del actual, se acordó decirle que procede apremiar á los deudores del impuesto personal, para lo cual está facultado por la ley municipal.

Vista la cuenta documentada formada por el Ayuntamiento de Almofter por la que justifica la inversion que ha dado á los 500 escudos que fueron librados al mismo de fondos provinciales para reparacion y mejora de sus caminos vecinales, se aprueba la mencionada cuenta y que se una como comprobante al respectivo libramiento.

Vista la copia del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de la villa de Valls, que ha remitido á esta Diputacion el Alcalde de la misma, de la que aparece haber acordado admitir las proposiciones presentadas por Don Antonio Puig y Rabasa, vecino de esta capital, para establecer de su cuenta y cargo, una fábrica de gas en aquella poblacion, y resultando que no existe en esta Diputacion antecedente alguno sobre el particular, y teniendo presente que obra el expediente de su razon en el Gobierno de provincia; acuerda remitir al mismo dicho documento para que uniéndose á dicho expediente obre los efectos correspondientes y que en caso de estimarlo oportuno, se pase á este cuerpo para que despues de examinado pueda proponer la resolucion que corresponda.

Se aprueban las medidas tomadas por el Alcalde de Solivella para evitar perjuicios que se irrogan á varios propietarios con la apertura de minas, construccion de pozos y otras obras inmediatas al Torrente, distrayendo las aguas que por él transcurren, sin perjuicio de los derechos de propiedad particular que puedan interponerse.

Presentado á la Diputacion un proyecto de Reglamento para el cuidado y distribucion de las aguas entre todos los propietarios del pueblo de Vinebre que tienen derecho á ellas; se acuerda que no ha lugar á prestarle su aprobacion por cuanto no se sujeta á lo prevenido por la legislacion del ramo vigente, y se devuelve al Ayuntamiento para que lo instruya con arreglo á lo dispuesto en dicha ley.

Fueron aprobadas las diligencias preliminares y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio denominado impuesto sobre los cerdos que se

degüellen en el matadero de la villa de Montblanch,» durante el próximo año de 1870 á 71, pero con la prevención de que el Ayuntamiento nombre revisor de carnes, designando para ello á un Albéitar de primera clase, y á falta de ésta de segunda.

También fueron aprobadas iguales diligencias y pliegos para lo mismo, durante igual año, sobre reses que se degüellen en el matadero, y el de romana y limpieza de la plaza de la expresada villa de Montblanch.

Vista la instancia de D. Joaquin Espinosa, vecino de Alcanar, en solicitud de que se le libere certificación del dictámen facultativo emitido á consecuencia del reconocimiento practicado en un hijo del recurrente que ha concurrido á la quinta del presente año; se acordó como se pide.

Vista la solicitud de D. Federico de Arias, contratista del Boletín oficial de esta provincia, reclamando nueva revisión del expediente é insistencia en su pretension de cobrar de los Ayuntamientos el importe de suscripción del referido periódico oficial; acordóse pasar el expediente á informe de un Sr. Diputado, para en su vista resolver lo que proceda.

Se previene á los Alcaldes de Poblado de Mafumet y Constantí que dentro el plazo de tercero día devuelvan informadas las instancias que les fueron remitidas de varios propietarios en contra los repartos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por José Adell y Guasch, quinto núm. 1, por el cupo de Riudecañas, apelando del fallo pronunciado por esta Diputación que le declaró soldado para el servicio militar desestimando el recurso de exención del expresado Adell; se acordó que se informe al Sr. Gobernador en los términos y fundamentos en que se apoyó la resolución dictada con copia de ella.

Enterada la Diputación de una instancia que con fecha 1.º del actual la dirige D. José Clariana y Seguí y Doña Magdalena Comerma y Gavaldá, Maestros de las escuelas públicas de Morell, en queja por haber aquel Ayuntamiento eliminado del presupuesto municipal perteneciente al actual año económico la cantidad que en concepto de retribuciones les pertenecen según convenio: visto el expediente de su razón; acuerda que se eliminen del capítulo 5.º de ingresos las citadas retribuciones, puesto que deben pagarse de fondos del común, en virtud de convenio y no por reparto entre los padres de familia.

En este estado y siendo las dos de la tarde, se levantó la sesión redactándose la correspondiente acta.

Tarragona 31 de Agosto de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 85.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Bonos del Tesoro.

Desde el día 13 del actual se satisfará por la Caja de esta Administración,

de diez á una de la mañana, el importe de las facturas de intereses de Bonos del Tesoro, por el orden de numeración y en los días que á continuación se expresan:

Día 13.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.  
Día 14.—9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.  
Día 16.—16, 17, 18, 19, 21, y 23.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Tarragona 11 de Enero de 1871.—El Administrador, Julian Elias.

Núm. 86.

Don Ramon Vendrell, Alcalde constitucional del pueblo de Cabacés.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano titular del presente pueblo, dotada con 750 pesetas anuales, se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes á ella, puedan presentar las solicitudes dentro de treinta días del de su publicación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabacés 7 de Enero de 1871.—Ramon Vendrell.

## SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

### CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
156	Pedro Garcia.....	Barcelona.
157	Pascual Madrid.....	Cartagena.
158	Juan Bagés.....	Sabadell.
159	Manuela Torres....	Barcelona.

### Desconocidos.

43 Isabel de la Cerda.  
44 Casanovas é hijos.  
Tarragona 12 de Enero de 1871.—El Subinspector, Ramon de Morenes.

## SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha.

### EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Benicarló en 2 ds., laud Joaquinito, de 74 ts., p. Francisco Fibla, con vino, aceite y efectos, á los Sres. Guille hermanos, y 4 pasajeros.

De Muros en 15 ds., bergantin-goleta Clotilde, de 80 ts., c. D. Domingo A. Fornoso, con sardina, á D. Juan Gonsé.

De Marianopoli, Constantinopla y Cagliari en 62 ds., corbeta rusa Luca G. Mimbelli, de 564 ts., c. D. Lucas Mercovich, con trigo, á los Sres. Rius hermanos, queda en observacion.

### DESPACHADAS.

Para Malgrat, laud Monseny, de 19 ts., p. Sebastian Turró, con algarrobas, vino y efectos.

Para Barcelona, laud Ricardo Rius, de 19 ts., p. Domingo Pedrol, con vino,

Para Barcelona, laud Escudo de Réus, de 19 ts., p. Pedro Vicente Lacomba, con vino y ajos.

Para Barcelona, laud Virgen del Cas-

tillo, de 19 ts., p. Juan Bautista Lacomba, con vino y avellana.

Para Barcelona, laud Dolores, de 18 ts., p. Juan Bautista Mateu, con vino.

Para Barcelona, bergantin holandés Alida, de 313 ts., c. D. Cornelio Poelman, con bacalao y tablones de pino, de tránsito, y 4 pasajeros.

Para Galaxide, polacra griega Posidoni, de 241 ts., c. D. Nicolás N. Kamenos, en lastre.

Para Malta, bergantin francés María y Joseph, de 114 ts., c. D. Reinaldo Gouret, en lastre.

Tarragona 12 de Enero de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

ESTADO de los buques entrados en este puerto durante el año próximo pasado de 1870, con el número de tripulantes, toneladas, pasajeros y fuerza de caballos á los de vapor.

### Buques de guerra.

	Número de buques.	Tripulantes.	Cañones.	Pasajeros.	Caballos.
Españoles.....	16	1.403	27	3	2.210
Extranjeros.....	5	457	20	»	540
Total.....	21	1.860	47	3	2.750

### Mercantes españolas.

	Número de buques.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	Caballos.
Procedentes de América.....	21	231	3.647	18	»
Idem de Islas Canarias.....	9	78	786	1	»
Idem de puertos extranjeros de Europa.	153	1.225	12.581	71	1.020
Idem de cabotaje mayores de 20 toneladas.....	550	5.982	61.133	987	15.815
Idem de id. menores de 20 id.....	963	5.054	16.242	125	»
Total.....	1.696	12.570	94.389	1.202	16.835

En los 1.696 buques van incluidos 161 entrados por arribada forzosa con 933 tripulantes, 4.840 toneladas y 58 pasajeros.

### Mercantes extranjeras.

	Número de buques.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	Caballos.
Buques con cargo directo.....	225	2.020	49.395	56	740
Idem en lastre ó cargo de tránsito....	80	1.026	21.016	81	1.903
Total.....	305	3.046	70.411	137	2.643

En los 305 buques van incluidos 17 entrados por arribada forzosa con 130 tripulantes, 1.895 toneladas y 3 pasajeros.

### Resúmen.

	Número de buques.	Tripulantes.	Cañones.	Toneladas.	Pasajeros.	Caballos.
Buques de guerra españoles.....	16	1.403	27	»	3	2.210
Idem de id. extranjeros.....	5	457	20	»	»	540
Idem mercantes españolas.....	1.696	12.570	»	94.389	1.202	16.835
Idem id. extranjeras.....	305	3.046	»	70.411	137	2.643
Total.....	2.022	17.476	47	164.800	1.342	22.228

### Naciones á que corresponden los 305 buques extranjeros.

	Número de buques.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	Caballos.
Ingleses.....	96	987	23.822	29	1.943
Italianos.....	57	628	12.946	85	200
Franceses.....	46	421	6.092	9	500
Noruegos.....	21	213	5.713	»	»
Alemanes.....	14	121	3.000	»	»
Rusos.....	12	173	5.844	1	»
Dinamarqueses.....	12	82	1.526	4	»
Anglo-Americanos.....	11	110	4.349	5	»
Suecos.....	11	89	1.907	»	»
Griegos.....	9	87	1.956	»	»
Holandeses.....	8	53	1.078	1	»
Austriacos.....	3	38	1.188	3	»
Estados Pontificios.....	3	22	323	»	»
Belga.....	1	11	414	»	»
República Oriental.....	1	11	253	»	»
Total.....	305	3.046	70.411	137	2.643

Puerto de Tarragona á 31 de Diciembre de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.